

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0016515/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública N° 9/15, convocada por Resolución Rectoral 590/15 (fs. 861) para contratar la obra "Recuperación Hospital Nacional de Clínicas - 1° etapa - Ampliación Pabellón Ramón Carrillo" por la suma de \$ 32.893.239,86; y

CONSIDERANDO:

Que con nota de fojas 891 el Coordinador Técnico Préstamo CAF del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios autoriza pedir a las firmas adquirentes del Pliego de Condiciones (cuatro empresas) una nueva oferta con las modificaciones al proyecto original que se detallan a foja 890/vta.;

Que sobre esa base sólo una firma presentó oferta (CAPELLO S.A.);

Que en el Acta de Evaluación confeccionada por la comisión que entendió el trámite (designada por el Art. 2° de la citada R.R. 590/15) se destaca que la oferta presentada satisfizo todos los requerimientos del pliego y que el oferente cumple con los requisitos de calificación establecidos;

Que la mencionada Coordinación Técnica no formula objeciones a la referida Acta de Evaluación (fs. 997);

Que a fojas 1005 se agrega el proyecto de contrato de obra pública a suscribir con la firma adjudicataria;

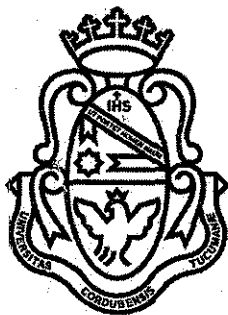
Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y supletoriamente por la Ley de Obras Públicas 13.064, sus modificatorias y la Ord. 10/12;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 999, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.252 (fs. 1006/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 1009,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 9/15 convocada para la realización de la obra "Recuperación Hospital Nacional de Clínicas - 1° etapa - Ampliación Pabellón Ramón Carrillo" y adjudicar la ejecución de los trabajos a



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0016515/2015

la firma CAPELLO S.A. por el monto total de \$ 32.702.714,70 (treinta y dos millones setecientos dos mil setecientos catorce pesos con setenta centavos), suma que será afrontada por la Unidad Ejecutora Central (Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación) con fondos provenientes del Contrato Préstamo 8673 firmado entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

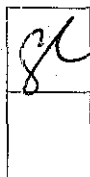
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de obra pública que en proyecto corre a fojas 1005 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con la empresa CAPELLO S.A. a los fines de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Instruir lo necesario a fin de que, previo a perfeccionar el respectivo instrumento, se le agregue el número de Licitación CU-030/15.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que, en atención a que la Universidad no efectuará desembolsos, a medida que se efectúen los pago de los certificados solicite a la Dirección de Patrimonio y Rendición de Cuentas la incorporación de los mismos al patrimonio de la U.N.C. mediante expediente de donación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



Dr. MARCOS L. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 954



Contrato

Entre la Universidad Nacional de Córdoba en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Rector Dr. Francisco TAMARIT, a mérito de la autorización expresa otorgada por Resolución de la H. Asamblea Universitaria N° 01/2013, por una parte y por la otra la firma CAPELLO SA, representada en este acto por el señor ALCIDES F. CAPELLO D.N.I. N° 6.564.181, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Internacional N° CU-30/2015 (identificada en la UNC como Licitación Pública N°09/2015) Construcción de la Obra: RECUPERACION HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS 1° ETAPA AMPLIACION PABELLON RAMON CARRILLO - CÓRDOBA - Departamento CAPITAL - Provincia de Córdoba, que le fuera adjudicada por _____ de fecha ____ de _____ de 20__, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$32.702.714,70).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante _____ N° _____ por valor de PESOS _____ (\$ _____) otorgada por _____.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes Comitentes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en la calle Haya de la Torre s/N° Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba y el Contratista en la Calle Maipú 508 8° "B" Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Previo lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20__.